



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 130-16

**“POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES CON ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES-VIPA, AL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA FASE I – ETAPA III, CUYO OFERENTE ES LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE”**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante EL Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 200 y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Mediante el artículo 1 del Decreto Municipal No.0087 de febrero 12 de 1999, y artículo 165 capítulo 6 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, se determina que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali se maneja como una cuenta especial de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente sometido a las normas presupuestales, que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

El artículo 7 del Decreto Municipal No.0087 de febrero 12 de 1999, y el artículo 165 capítulo 6 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001, establecen que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali estará a cargo del Secretario de Vivienda Social, quien será el director del mismo y el ordenador del gasto, en desarrollo de los programas de vivienda social, las ordenes de gastos deberán cumplir con todas las disposiciones de orden presupuestal que rigen en el Municipio de Santiago de Cali.

Mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.

El Acuerdo 049 de 1999 en su artículo 6, establece que la entidad Municipal encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

La cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda está representada por un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 130-16.

**“POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES CON ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES-VIPA, AL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA FASE I – ETAPA III, CUYO OFERENTE ES LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE”**

acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional.

La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFENALCO – VALLE, es propietario de tres (3) globos de terreno: Lote 1, con un área de 4.670 M2., adquirido mediante Escritura Pública No. 1501 del 15 de mayo de 2009 registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 370-201107; Lote 2 con un área de 3.050 M2., adquirido mediante Escritura pública No.1500 del 15 de mayo de 2009 registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 370-200559 y Lote No. 3, con un área de 3.050 M2., adquirido mediante Escritura Pública No.1499 del 15 de mayo de 2009 de la Notaría 9 de Cali, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 370-204649, terrenos que han sido destinados para la ejecución del Proyecto Habitacional de vivienda de interés prioritaria – VIP “Altos de Santa Elena, Fase I, Etapa III.

Con el fin de propender por la promoción y la generación de proyectos de vivienda de interés social prioritario que contribuyan a atender el déficit habitacional del Municipio y le den la posibilidad a las familias de bajos ingresos de tener vivienda propia en cumplimiento del artículo 51 de la Constitución Política, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, suscribió el 22 de enero de 2013 Convenio con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca, Comfenalco Valle, cuyo objeto es facilitar a cuatrocientos (400) hogares, la adquisición de una vivienda en el Proyecto Habitacional de vivienda de interés social prioritaria - VIP “Altos de Santa Elena” Fase I Etapa III, mediante la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de interés social, siempre y cuando cada hogar postulante cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 049 de 1999 y el Decreto reglamentario No. 0416 de 2000.

En el año 2014 se suscribió entre el Fondo Especial de Vivienda y Comfenalco Valle Otrosí No. 1 “Modificatorio al Convenio Asociativo suscrito entre El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Caja de Compensación Familiar del Valle, Comfenalco Valle, Proyecto Habitacional de Vivienda de Interés Social Prioritaria VIP Altos de Santa Elena Fase I Etapa III, localizado en el Municipio de Santiago de Cali”, en donde se estableció como una de las obligaciones del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, la asignación de subsidio municipal de vivienda por valor de quince (15) SMMLV previa suscripción de la promesa de compraventa y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y su Decreto Reglamentario No. 0416 de 2000, en vivienda cuyo valor está estimado en setenta (70) SMLV dentro de un plazo de ejecución de tres (3) años, prorrogables por acuerdo entre las partes.

En el mes de junio de año de 2015, mediante acta de Comité Técnico No. 179 de Fideicomiso – Fidubogota Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, quedo habilitado el proyecto Altos de Santa Elena, Fase I Etapa III, para la



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 130-16

**“POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES CON ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES-VIPA, AL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA FASE I – ETAPA III, CUYO OFERENTE ES LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE”**

Convocatoria No. 109 del Esquema Privado Nacional con 300 unidades de vivienda VIPA y los 100 apartamentos restantes serán ofertados con subsidios de la Caja de Compensación Familiar dirigido a los afilia

En fecha 15 de diciembre de 2015, se firmó OTROSI No.2 modificatorio al Convenio Asociativo suscrito entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFENALCO – VALLE, en el cual se acuerdo en la Cláusula Primera: “prorrogar el plazo de ejecución del Convenio , por dos (2) años adicionales al plazo inicialmente pactado, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 22 de enero de 2016 y hasta el 22 de enero de 2018, plazo indispensable para que el asociado gestor, desarrolle, ejecute, termine y venta la totalidad del proyecto”. Igualmente la Cláusula Segunda del mencionado OTROSI No. 2 se modificó la Consideración No. 3 del otrosi, en el sentido de aclarar que la asignación del subsidio municipal de vivienda por parte del Fondo Especial de Vivienda a los hogares compradores del Proyecto Habitacional Altos de Santa Elena, Fase 1, Etapa III, será de 7 SMLMV, correspondientes al año o vigencia fiscal de su asignación.

Mediante las Resoluciones Nos 2012 del 06-07-16, 2132 del 21-07-16, 2183 del 21-07-16, 2287 del 02-08-16, 2433 del 23-08-16, 2515 del 24-08-16, 2610 del 02-09-16, 2651 del 05-09-16 y 2722 del 07-09-16 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, asignó Ciento Veinticinco (125) subsidios familiares de vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda para Ahorradores-VIPA, al Proyecto Altos de Santa Elena Fase I, Etapa III ubicado en el Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle de la Gente”

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social complementario en la modalidad de vivienda nueva, para los hogares seleccionados vinculados con la asignación del Subsidio Municipal de vivienda por Comfenalco mediante la asignaciones del Subsidio Familiar de Vivienda, destinados a su solución de vivienda, para aplicarlos en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Altos de Santa Elena Fase I Etapa III.

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos previamente expuestos y en cumplimiento de todos los requisitos exigidos, mediante oficio No. 4244.05.559 del 29 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. Álvaro David Adarve, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos, informa que “el Fondo Especial de Vivienda en la Ficha 04042649 cuenta con los recursos para asignar 125 subsidios de vivienda nueva de 7 SMLMV cada uno, para el proyecto Santa Elena Fase I Etapa III.



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 130-16.

**“POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES CON ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES-VIPA, AL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA FASE I – ETAPA III, CUYO OFERENTE ES LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE”**

Mediante oficio No. 4244.0.5.589-16 del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Álvaro David Adarve, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos, entrega la base de datos remitida por la Caja de Compensación familiar del Valle del Cauca COMFENALCO-VALLE, la cual contiene ciento veinticinco (125) registros de hogares beneficiarios del Subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa VIPA para el Proyecto Altos de Santa Elena Fase I, Etapa III, la cual es remitida por La Caja de Compensación Familia del Valle del Cauca, Comfenalco Valle, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y Comfenalco Valle.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social complementario en la modalidad de vivienda nueva, para los hogares vinculados con la asignación del Subsidio Municipal de vivienda por Comfenalco mediante la asignaciones del Subsidio Familiar de Vivienda, destinados a su solución de vivienda, para aplicarlos en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Altos de Santa Elena Fase I Etapa III.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a ciento veinticinco (125) hogares reportados mediante oficio No. 4244.0.5.589 del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Álvaro David Adarve, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos, beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en el marco del Programa de Vivienda para Ahorradores-VIPA, al Proyecto Altos de Santa Elena Fase I, Etapa III ubicado en el Municipio de Cali en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle de la Gente”, para que presenten sus postulaciones al Subsidio Municipal de Vivienda complementario en la modalidad de Vivienda Nueva, ante el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** El lugar de la convocatoria, fecha y horario para la atención de los hogares es:

Lugar : Caja de Compensación Familiar del Valle del  
Cauca, Comfenalco Valle delagente  
Calle 7 # 6 –70

Fecha de Apertura : miércoles 26 de octubre de 2016.



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 130-16

**“POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LOS HOGARES CON ASIGNACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES-VIPA, AL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE SANTA ELENA FASE I – ETAPA III, CUYO OFERENTE ES LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE DE LA GENTE”**

Fecha de Cierre : miércoles 2 de noviembre de 2016.

Horario de la mañana : 8:00 a.m. a 12:00 m.

Horario de la tarde : 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los hogares que no se presenten a la convocatoria para postulación al Subsidio Municipal de Vivienda complementario en las fechas establecidas, en la presente resolución perderán el derecho a la asignación de dicho aporte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE COMFENALCO VALLE DELAGENTE, quién realizara la convocatoria a las familias beneficiarias con el Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA destinados a su solución de vivienda, para aplicarlos en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Altos de Santa Elena Fase I Etapa III.

**ARTICULO TERCERO:** Públiquesse el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

25 OCT 2016

Dada en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de dos mil dieciséis (2016).

  
**JESÚS ALBERTO REYES MOSQUERA**  
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Dr. Álvaro David Adarve, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos  
Revisó: Grupo Jurídico  
Revisó: Admón. María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria SPBA-Área Subsidios  
Proyectó y Elaboró: Abg. María C. Caicedo – Profesional contratista SPBA.